

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 858.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico espedido á las 2:15 m., me dice lo siguiente:

«Hasta la una de esta madrugada se han recibido noticias de la votacion de mesas, habiendo obtenido triunfo completo el Gobierno en las principales provincias y en los puntos siguientes: Sevilla, Murcia, Salamanca, Bejar, Cádiz, Córdoba, Gerona, San Sebastian, Leon, Coruña, Málaga, Teruel, Cáceres, Palencia, Zamora, Valencia, Granada y Huesca. Siguen llegando tambien noticias favorables de muchos distritos.»

Tarragona 3 de Abril de 1872.—El Gobernador, Joaquin Couder.

Nm. 859.

Orden público.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pablo Capons y Ragueint, fugado de las cárceles nacionales de Tarrasa el dia 26 de Marzo próximo pasado, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 2 de Abril de 1872.—Joaquin Couder.

Señas.

Edad 20 años, estado soltero, oficio labrador jornalero, estatura alto, delgado, color moreno, pelo negro, sin tener la cara y el de la cabeza cortado al rape y mal cortado, viste pantalon y chaqueta de paño oscuro, barretina de lana color morado, alpargatas cubierta en cintas negras.

Núm. 860.

Seccion 2.ª.—Personal.—Cárceles.

Hallándose vacante la plaza de Alcalde de la cárcel del partido de Vendrell dotada con el haber de 912 pesetas 50

céntimos anuales, he dispuesto anunciarlo en el *Boletín* de la provincia, para que los individuos que deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas en este Gobierno dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion de este anuncio.

Los requisitos que deberan reunir los aspirantes, segun previene el Decreto de 25 de Mayo de 1869, son: tener por lo menos 25 años de edad y no exceder de los 60; saber leer y escribir correctamente; probar una moralidad intachable, y no haber nacido en la localidad donde radica la cárcel ni ser vecino de ella con un año de anterioridad á su nombramiento. Serán conceptuadas como recomendaciones especiales para la provision de estos cargos, y preferibles en casos análogos, haberlos servido antes y con celo é inteligencia: haber defendido como miliciano la causa de la libertad: ser licenciado del Ejército ó de la Guardia civil con buena hoja de servicios y tener la condicion de casado.

Tarragona 2 de Abril de 1872.—Joaquin Couder.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 22 de Marzo.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Para adquirir el tabaco de los Estados Unidos que necesitan las Fábricas de la Peninsula, se han celebrado con todos los requisitos que exige el decreto de 27 de Febrero de 1852 dos subastas consecutivas, que no han dado resultado porque los precios ofrecidos en pliegos cerrados por los concurrentes han sido cada vez más altos, y siempre superiores al tipo fijado por el Gobierno.

La Administracion fijó el de 99 3/4 céntimos de peseta para la primera subasta, y en la segunda se elevó á una peseta 15 céntimos. Intentar la tercera bajo este mismo tipo nos expondria á la falta de licitadores y á dejar las Fábricas

sin el necesario surtido para sus elaboraciones; y aumentando una vez mas el precio para asegurar el servicio, el Tesoro se impondria sacrificios que el Ministro de Hacienda considera posible economizar.

Queda dentro de la ley el recurso de contratar por la Administracion, y á él apela el Ministro que suscribe, en la confianza de que, sin alterar las condiciones de las subastas intentadas ya, logrará verificar el surtido de que se trata, cumpliendo el requisito esencial de que el tipo no exceda del de una peseta 15 céntimos fijado para la última, y con estricta sujecion á las condiciones contenidas en el pliego inserto en la *Gaceta* del dia 9 de Enero último, exceptuando la de los plazos en que han de verificarse las entregas, modificacion absolutamente necesaria para compensar el tiempo perdido en la celebracion de la última subasta.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de Marzo de 1872.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, pueda contratar sin las formalidades de las subastas públicas la adquisicion de 20 millones de kilogramos de hoja Virginia y Kentucky de los Estados Unidos que se consideran necesarios para el abastecimiento de las Fábricas de tabacos en el trascurso de tres años, siempre que el tipo de la contratacion no exceda del de una peseta 15 céntimos fijado para la última subasta celebrada el dia 9 del actual, y que el adjudicatario se obligue

á ejecutar este servicio con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 9 de Enero próximo pasado; cuyas cláusulas no habrán de alterarse ni modificarse bajo motivo ni pretexto alguno, excepto la relativa á los plazos en que deban verificarse las entregas del tabaco.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 861.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys.

Debiendo de procederse á la formacion del apéndice al amilaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico inmediato de 1872 á 73, se hace público por este anuncio á los vecinos y forasteros terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince días á contar desde el que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, terminado el cual no se admitirá peticion alguna.

Tivenys 1.º de Abril de 1872.—El Alcalde, Rafael Escudé.

Núm. 862.

ALCALDIA POPULAR de Margalef.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 625 pesetas. Los aspirantes que reunan las circunstancias necesarias para su desempeño, presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el término de treinta días á contar desde el dia de la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Margalef 29 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Ramon Pascual.

RELACION de las compras practicadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	VALOR de la unidad.	
			PESO. Kilogramos.	Pesetas.
31	Tarragona...	Carne. José Morera.....	227'000	1'47
31	Idem.....	Tocino. Pedro Juval.....	20'800	1'92
31	Idem.....	Manteca. Pedro Juval.....	10'400	2'50
31	Idem.....	Pasta. Salvador Poblet.....	8'000	0'90
31	Idem.....	Patatas. Cayetano Ferré.....	120'000	0'15
31	Idem.....	Azúcar. Francisco Claravalls.....	4'000	2'50
31	Idem.....	Chocolate. Velas de sebo. Daniel Virgili.....	8'200	1'87
31	Idem.....	Gallinas. Enteras. María Fortuny.....	7'312	3'00
31	Idem.....	Leña. Quintales. Miguel Munté.....	15'200	9'90
31	Idem.....	Carbon. Aceite de 1.ª Litros. Daniel Virgili.....	8'000	1'09
31	Idem.....	Aceite de 2.ª Daniel Virgili.....	40'000	1'06
31	Idem.....	Vino. José Español.....	29'000	0'20

Tarragona 31 de Marzo de 1872.—El Administrador, Antonio Abellan.—Interviene.—El Contralor, Indalecio Fernandez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas.	CADA UNO SU		Reduccion a qq. métr.º
				PESO. Kilógs.	VALOR. Pesetas.	
5	Tarragona.	Harina de 1.ª Francisco Soler.....	»	»	46'27	10
14	Idem.....	Ventura Torelló.....	»	»	46'27	12
23	Idem.....	Francisco Soler.....	»	»	46'27	13
5	Idem.....	Harina de 2.ª Francisco Soler.....	»	»	43'27	20
14	Idem.....	Ventura Torelló.....	»	»	43'27	24
23	Idem.....	Francisco Soler.....	»	»	43'27	26
5	Idem.....	Harina de 3.ª Francisco Soler.....	»	»	32'45	10
14	Idem.....	Ventura Torelló.....	»	»	32'45	12
23	Idem.....	Francisco Soler.....	»	»	32'45	13
7	Idem.....	Leña. Juan Canals.....	»	»	3'63	22
16	Idem.....	El mismo.....	»	»	3'63	26
26	Idem.....	El mismo.....	»	»	3'63	29
»	»	Cebada. »	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	Paja. »	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

Tarragona 27 de Marzo de 1872.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

RELACION circunstanciada de las compras verificadas en el presente mes por el Administrador de la citada factoria.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad	Precio.	IMPORTE.
					Pesetas.
4	Tarragona.	Aceite. Daniel Virgili.....	90 litros.....	1'06	95'40
13	Idem.....	El mismo.....	60 idem.....	1'06	63'60
22	Idem.....	El mismo.....	100 idem.....	1'06	106'00
6	Idem.....	Carbon. Miguel Monté.....	21 quintales..	10'22	214'62
14	Idem.....	Juan Daró.....	20 idem.....	9'90	198'00
23	Idem.....	Miguel Monté.....	24 idem.....	9'90	237'60
12	Idem.....	Jabon. Daniel Virgili.....	0'28 idem...	0'72	20'16
22	Idem.....	El mismo.....	0'40 idem...	0'72	28'80
»	»	Paja. »	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	Hilo comun. »	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	Hilo cordel. »	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	Hilo de lana. »	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	Leña. »	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	Espuertas. »	»	»	»
»	»	»	»	»	»

Tarragona 26 de Marzo de 1872.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE REUS.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Núm. de fang.º	Su peso Kilóg.º	Su valor. Ptas.	Reduccion a quintales métricos.	Importe.
							Pesetas.
5y15	Reus...	Cebada. Juan Torelló.....	575	31'28	6'50	4600 racion.º	3737'50
24	Idem...	Jaime Aguadé.....	250	31'28	6'50	1625 id.º	1625'00
4-15-24	Idem...	Paja. José Vilanova.....	»	»	6'50	570 qtls.	3705'00

Reus 31 de Marzo de 1872.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, José Carbó.

NOTICIA de las compras realizadas en el expresado mes por el Administrador que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Peso y medida de Cataluña.	VALOR de la unidad.	IMPORTE.
				Pesetas.	Pesetas.
3	Valls.....	Aceite. Juan Baró.....	7 litros.....	1'06	»
13	Idem.....	El mismo.....	17 idem.....	1'03	»
»	»	»	»	»	»
4	Idem.....	Carbon. José Oliva.....	3 quintales...	11'25	»
14	Idem.....	El mismo.....	2'50 idem...	11'25	»
»	»	»	»	»	»
»	»	Hilo bramante. »	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	Hilo comun. »	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	Escobas. »	»	»	»
»	»	»	»	»	»

Valls 31 de Marzo de 1872.—El Administrador, Lirio Blajot.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

HOSPITAL MILITAR DE TORTOSA.

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el Oficial Administrador del expresado establecimiento.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	VALOR de la unidad.	
			PESO. Kilogramos.	Pesetas.
		<i>Pan.</i>		
31	Tortosa...	De la factoria de subsistencias.....	340'000	0'42
		<i>Carne.</i>		
31	Idem.....	Juan Painous.....	172'050	1'25
		<i>Tocino.</i>		
31	Idem.....	Pablo Sarto.....	20'000	1'75
		<i>Manteca.</i>		
31	Idem.....	Pablo Sarto.....	13'000	2'000
		<i>Garbanzos.</i>		
31	Idem.....	Ramon Canalda.....	50'000	0'98
		<i>Pasta.</i>		
31	Idem.....	Antonio Falcó.....	30'000	0'65
		<i>Carbon.</i>		
31	Idem.....	José Bornós.....	1300'000	0'08
		<i>Patatas.</i>		
31	Idem.....	Antonio Falcó.....	100'000	0'15
		<i>Arroz.</i>		
31	Idem.....	Monner Vidal y Compania.....	10'000	0'48
		<i>Chocolate.</i>		
31	Idem.....	Monner Vidal y Compania.....	8'000	3'75
		<i>Velas de sebo.</i>		
31	Idem.....	Monner Vidal y Compania.....	3'400	1'88
		<i>Acete de 1.^a</i>	Litros.	
31	Idem.....	Juan Figueras.....	4'000	0'93
		<i>Acete de 2.^a</i>		
31	Idem.....	Juan Figueras.....	40'000	0'93
		<i>Leche de Cabra.</i>		
31	Idem.....	Ramon Santo.....	23'500	0'50
		<i>Vino.</i>		
31	Idem.....	Juan Figueras.....	90'000	0'30
		<i>Gallinas.</i>	Número.	
31	Idem.....	Pablo Sarto.....	3'500	4'00
		<i>Huevos.</i>		
31	Idem.....	Monner Vidal y Compania.....	24	0'09

Tortosa 31 de Marzo de 1872.—El Administrador, Miguel Ribas.—Intervine. El Contralor, Luis de la Torre.—V.º B.—El Comisario de Guerra, Angel Puron.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TORTOSA.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos a quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Núm. de fang.º	Su peso.		Reduccion a quintales métricos.	Importe. Pesetas.
				Kilóg.º	Plas.		
		<i>Harina de 1.^a</i>					
1	Tortosa.	Juan Borcet.....	»	»	45'67	6	»
12	Idem...	Rafaél Porqueres..	»	»	45'67	6	»
		<i>Harina de 2.^a</i>					
2	Idem...	José Ant.º Noria..	»	»	40'86	10	»
13	Idem...	El mismo.....	»	»	40'86	12	»
		<i>Harina de 3.^a</i>					
2	Idem...	Pascual Bernis....	»	»	28'85	5	»
12	Idem...	Rafaél Porqueres..	»	»	28'85	6	»
		<i>Leña.</i>					
14	Idem...	Juan Barrios.....	»	»	1'80	40	»
		<i>Cebada.</i>					
1	Idem...	Jaime Sanjue.....	50	»	6'40	»	»
23	Idem...	El mismo.....	60	»	6'00	»	»
		<i>Paja.</i>					
6	Tortosa.	José Balagué.....	»	»	6'80	20	»
24	Idem...	Pedro Sos.....	»	»	6'80	50	»

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TORTOSA.

RELACION de las compras de articulos y efectos verificadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Importe.	
				Precio.	Pesetas.
		<i>Acete.</i>			
5	Tortosa...	Manuel Bosch.....	30 litros.	0'92	»
	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»
		<i>Carbon.</i>			
5	Idem.....	Saturnino Nomeu...	10 quintales...	7'21	»
14	Idem.....	Al mismo.....	7 id.....	7'21	»
22	Idem.....	Al mismo.....	12 id.....	7'21	»
		<i>Tinajas.</i>			
	»	»	»	»	»
		<i>Hilo comun.</i>			
14	Idem.....	Sebastian Canovas..	2 kilogramos.	8'50	»
		<i>Paja.</i>			
14	Idem.....	Pedro Marguet.....	15 quintales...	7'75	»
		<i>Escobas.</i>			
14	Idem.....	Pedro Espi.....	2 docenas.....	1'50	»
	»	»	»	»	»

Tortosa 31 de Marzo de 1872.—El Administrador, Miguel Ribas.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector.—Angel Puron.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE RÉUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Importe.	
				Precio.	Pesetas.
4-15-24	Réus.....	Vicente Marca.....	75 litros....	1'06	79'50
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
		<i>Ceniza.</i>			
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
		<i>Harina.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Paja.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Hilo comun.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Hilo bramante.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Hilo Cordel.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Cinta.</i>			
6	Idem.....	Teresa Oños.....	2 piezas.....	1	2
		<i>Carbon.</i>			
3	Idem.....	Francisco Piñol....	6 quintales..	9'50	57'00
		<i>Jabon.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Escobas.</i>			
7	Idem.....	Teresa Oños.....	2 docenas...	1'50	3

Réus 31 de Marzo de 1872.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 872.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1872 á 73, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues que finido que sea dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcover, Vallmoll, Plá, Figuerola, Alió, Puigpelat, Milá y Masó, lo hagan saber á sus administrados terratenientes de esta villa á los fines expresados.

Valls 29 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Pedro Torres y Pallás.

Núm. 873.

SEGUNDA RESERVA.

Provincia de Tarragona.

Dispuesto por Real orden de 10 del actual el envio de 8.000 hombres al ejército de Cuba, con objeto de reemplazar á los que han cumplido el tiempo de su empeño en aquella Isla, se replica á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, exploren la voluntad de los sargentos, cabos, soldados, licenciados del ejército y paisanos residentes en los mismos, los cuales podrán alistarse por el tiempo y ventajas siguientes:

Los sargentos, cabos y soldados de la reserva pueden hacerlo por el tiempo que dure la guerra, por dos ó cuatro años, recibiendo á su ingreso en el Depósito de embarque la gratificacion de 100 pesetas.

Los licenciados del ejército y paisanos los verificarán por 4 años, recibiendo los primeros 125 pesetas y 100 los últimos en igual forma que los de la reserva, gozando todos ellos desde el dia de su alistamiento el haber al respecto de Ultramar, como de los premios y pluses que á continuacion se marcan:

Licenciados y paisanos.	Sargentos, cabos y soldados de reserva...	Años.	
		Por 2 años.	Por 4 años.
Por 4 años.	Por 4 años.	477.50	1.000.00
1.000.00	Un real diario.		

Se encarga á los referidos Sres. Alcaldes se tomen el interés debido á tan laudable objeto, á fin de que en el mas breve plazo halla el mayor número posible de alistados, los cuales se presentarán en esta oficina (Esplanada número 60, piso 2.º) para ser conducidos al punto de embarque.

Tarragona 19 de Marzo de 1872.—El Comandante Jefe, Leonardo Legar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 874.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente tercero y último edicto, llamo y emplazo á Juan Maijó y Fosch, jornalero, vecino de Cherta, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias desde la publicacion de este edicto, se presente de rejas á dentro en las cárceles de este partido, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa que se le sigue sobre robo de aceitunas y otros efectos del molino aceitero de propiedad de Martin Ricart; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Tirso Trabadillo.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Núm. 875.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente tercero edicto se cita, llama y emplaza á un tal R. m. en (a) Cachupin, para que dentro el término de nueve dias comparezca á este Juzgado á responder á los cargos que contra el resulta en méritos de la causa que contra el y Agustin Bas, se instruye sobre hurto; pues de lo contrario le pararán los perjuicios que diere lugar.

Dado en Tortosa á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Tirso Trabadillo.—Agustin Arnau.

Núm. 876.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Audiñach y Sabater, soltero, panadero, vecino que era de Teijá, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado sito en el ex-Palacio Real, con el fin de evacuar el traslado que de la acusacion Fiscal le está conferida á la causa criminal que le instruyo sobre lesiones á José Putau: bajo apercibimiento que no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Barcelona á veinte y seis de Marzo de

mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

ANUNCIOS.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES
de Tarragona á Martorell y Barcelona.

A tenor de lo prevenido en el art. 24 de los Estatutos sociales y se convoca á Sres. accionistas á Junta general ordinaria para el Domingo 21 del próximo Abril, á las doce del dia, en un salon del piso bajo, de la casa Lonja. Los señores accionistas poseedores de 20 ó mas acciones que quieran asistir á la Junta, se servirán depositar sus títulos en la Caja social, á cuyo efecto les serán admitidos hasta el dia 12 de Abril próximo de tres á cinco de la tarde, y recibirán con el resguardo correspondiente la papeleta de entrada. En los propios dias podrán recoger esta papeleta los señores que los tengan ya depositados en la Caja de la Compañía.

A contar desde ocho dias ántes al señalado para la reunion de la Junta se repartirá en estas oficinas la Memoria que en ella habrá de leerse, y estarán de manifiesto el balance é inventario del año último asi como la lista de Señores accionistas con derecho de asistencia á la Junta y el número de votos que cada uno puede emitir, todo conforme á los artículos 33 y 39 de los Estatutos.

Barcelona 30 de Marzo de 1872.—P. A., del Consejo de Administracion.—El Secretario, Victor Gebhardt.

REVISTA DE ADMINISTRACION
 (ANTES DE GOBERNACION.)

Obra indispensable en todas las oficinas del Estado y de los particulares, Ayuntamientos y demas corporaciones que tengan alguna relacion con los Ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento.

BASES DE LA PUBLICACION.

Consta de una *Seccion doctrinal*, en la que se tratan con la oportunidad debida las materias de estos ramos que más merezcan la atención pública.

Otra legislativa, que contiene todas las leyes, decretos, reales órdenes, disposiciones de los Centros directivos y dictámenes de los Cuerpos consultivos de interés y que, la mayor parte de ellos, no ven la luz pública en la *Gaceta* ni en los periódicos administrativos.

Otra especial de legislacion, en la que se insertarán aquellas resoluciones de fecha atrasada que sea conveniente reproducir, y las que nuestros suscritores deseen conocer ó tener coleccionadas en esta *Revista*.

Otra de consultas, en la que, con la brevedad posible y con datos de los Centros oficiales, para mayor autoridad, se evacuarán gratis las que se sirvan hacer los suscritores.

Otra de la Redaccion de la Revista, en la que, aparte de otros asuntos, se harán los comentarios y observaciones oportunas para el más fácil conocimiento y aplicacion de las disposiciones administrativas.

Otra del movimiento del personal de dichos Ministerios.

Otra de Noticias generales administrativas.

Y otra de Estadística y modelacion.

Se publica los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes. El número consta de 32 páginas, sin perjuicio de dar gratis los suplementos que la abundancia de original exija.

La correspondencia se dirigirá al Administrador de la *Revista*, Beatas, 20, principal, Madrid. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

El pago de la suscripcion se hará por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no servirá número alguno, asi como tampoco á los que no la renueven oportunamente.

PRECIO DE LA SUSCRICION

En Madrid, un mes..... 6 rs.
 En provincias, un trimestre. 18 »
 En Ultramar y extranjero un semestre..... 60 »
 Número suelto..... 4 »

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la librería de San Martin (Puerta del Sol.)

En provincias remitiendo á la *Administracion de la Revista*, Beatas, 20, principal, el importe en sellos *en carta certificada* ó letra de fácil cobro.

ARANCEL

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES,

POR

DON LUCIO HERNANDEZ

Debiendo empezar á regir desde 15 de Agosto de 1871 el Arancel de los Juzgados Municipales aprobando en Real decreto de 19 de Julio de 1871, se ha creido oportuno confeccionar en este libro y en terminos que á primera vista aparezcan los derechos de cada asunto de todos los funcionarios que intervienen en ellos, colocando á su final los artículos de las disposiciones generales que le son aplicables. Se marcan los derechos que aparecen diseminados en otras disposiciones regales, y se hacen indicaciones convenientes para la mejor interpretacion y acierto.

Se vende en la imprenta de este periódico á 75 céntimos de peseta cada ejemplar.

COLECCION

DE TABLAS DE REDUCCIONES

entre las pesas y medidas de Castilla y las métrico decimales, con otras útiles á las dependencias oficiales y oficinas particulares, redactadas

POR

D. José Saenz Montes.

Se hallan de venta á 6 reales ejemplar en la Portería de la Diputacion provincial.

En los pedidos de 25 ejemplares rebaja un 10 por 100 de su precio.